

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
ALAMEDA 1611
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007327		11/16/2021	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Complemento por servicio de capacitación denominada Técnicas para la resolución de conflictos en casos de acoso y maltrato laboral. Periodo: 09/06/2021 al 18/06/2021. RES.7797 DEL 04/11/2021. SOL.54331 DE CC32	EX1032(032)	1.00UN	32,000.00	32,000	G267
------	--	-------------	--------	-----------	--------	------

Total Programa 32,000

Total Art 86111604-01 32,000

Impt Total Ped 32,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4853 DE
 FECHA 22/07/2021 QUE REGULARIZA Y
 AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE
 INDICA**

SANTIAGO, 04/11/2021 - 7797

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 4853, de fecha 22 de julio de 2021, la Universidad de Santiago de Chile, regularizó y autorizó el pago el servicio de capacitación que se indica a continuación:

N° de solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
53441	775961	76.421.320-3	Técnicas para la resolución de conflictos en casos de acoso y maltrato laboral. Periodo: 09/06/2021 al 18/06/2021.	\$344.000.-	\$296.000.-
Total					\$296.000.-

b) Que, respecto al curso individualizado en el recuadro del considerando precedente, se generó la orden de compra N° 7284 de fecha 09 de octubre de 2021, por un monto de \$296.000.-, exento de IVA.

c) Que, mediante Memorandum N° 28369, emitido por el Jefe de Centro de Costo con fecha 10 de septiembre de 2021, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 10 de septiembre de 2021, se solicita dejar sin efecto la orden de compra individualizada en el considerando b) puesto que hubo un ajuste de participaciones de las actividades de capacitación de la solicitud de compra N° 53441.

d) Que, asimismo, se establece que el ajuste de participaciones se produce en atención a la reprobación de ciertos funcionarios inscritos, lo que generó un aumento en el monto de la contratación para la Universidad, a un monto total de \$328.000.-, exento de IVA.

e) Que, atendiendo a la necesidad de aumentar los recursos disponibles para la contratación mencionada, la Unidad requirente generó la solicitud Peoplesoft N° 54331 para cubrir la diferencia presupuestaria en los nuevos términos que se indican.

f) Que, una vez aprobado el presente acto administrativo, se generará una nueva orden de compra interna, en complemento a la orden de compra indicada en el considerando b), y se publicará en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl, con el objeto de dar cuenta del aumento en el costo de la contratación de los servicios de capacitación.

g) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, permite a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

h) Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere la modificación del encargo realizado a la OTIC Proforma, individualizada N° 775961, por lo que corresponde efectuar la rectificación y modificación de la Resolución Exenta N° 4853, de fecha 22 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 4853, de fecha 22 de julio de 2021, que regulariza y autoriza el pago de Capacitación indicado en el considerando a) del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Entiéndase toda referencia realizada a la orden de compra en el considerando a) y en el considerando c) de la resolución a la siguiente: 775961.
- ii. Respecto al servicio de capacitación y al pago, se rectifica el recuadro del considerando c) de la resolución, en el siguiente sentido:

N° de solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
53441 y 54331	775961	76.421.320-3	Técnicas para la resolución de conflictos en casos de acoso y maltrato laboral. Periodo: 09/06/2021 al 18/06/2021.	\$312.000.-	\$328.000.-
Total					\$328.000.-

- iii. Entiéndase la referencia realizada al valor que corresponde sea asumido por la Universidad en el considerando d) de la resolución al siguiente: \$328.000.-, exento de IVA.

2. **DÉJESE** establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 4853, de fecha 22 de julio de 2021, suscrita por el Rector de la Universidad de Santiago de Chile, mantiene plena vigencia.

3. **IMPÚTESE** el gasto de la adquisición al Centro de Costo 032, Ítem G267, Proyecto N° 522, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 53441 y N° 54331, ambos de 2021.

portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/PRR/MTA/MCC/AAM/FMM

Distribución:

1 Departamento de Finanzas y Tesorería.

1 Departamento Desarrollo de Personas

1 Contraloría Universitaria

1 Unidad de Adquisiciones

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central

HR 696 /2021 – CDP 53441 Y 54331 DE CC32.